La S. I. R. D. se propone conseguir la paz mundial a través de la paz individual introduciendo la Mantra Yoga Meditación.

"Sería mera presunción de mi parte tratar de eludir una fracción de las maravillas contenidas en las escrituras sagradas de los eternos Vedas en los cuales, aunque transformáramos en papel todos los árboles y plantas del universo y tornáramos en tinta las aguas de los Océanos; así mismo, no serían suficientes para escribir al respecto de la grandeza, maravillas y glorias del Todopoderoso y su creación. Como una mina del más puro oro puede no ser encontrada en la superficie sus venas más ricas solamente premiarán a aquellos que tuvieran la paciencia de cargar durante años la lámpara de la fe, no importa que haya obscuridad, conserven firmemente la llama de acceso a la verdad, hasta que de alguna forma o de algún lugar, por la gracia de algún grande Gurú o Maestro, nuestra llama interior nos conduzca hasta el frente y hasta arriba, hasta el creador mismo, lo que es revelado a algunos y ocultad a otros."
SGDSJM

Canadá
Columbia Británica
Estados Unidos
Bronx, New York
Queens, New York
Union City, New Jersey
Miami, Florida
Cranston, Rhode Island
San Juan, Puerto Rico
México
Ciudad de México
Acapulco de Juárez, Guerrero
Aguascalientes - Trojes de Oriente II
Aguascalientes - Zona Centro
Atlixco, Puebla
Guadalajara, Jalisco
Chapala, Jalisco
Huixquilucan, Estado de México
Irapuato, Guanajuato
Los Reyes, Michoacán
Peribán de Ramos, Michoacán
Pátzcuaro, Michoacán
San Miguel de Allende, Guanajuato
Tlaquepaque, Jalisco
Nicaragua
Santa Clara, Managua
Ciudad Sandino, Managua
Las Américas, Managua
Miraflores, Managua
República Dominicana
Santo Domingo
Colombia
Bogotá
Perú
La Victoria, Lima
Paraguay
Asunción
Coronel Oviedo
España
Bilbao
Suiza
Ginebra
Trinidad y Tobago

REF: Sobre la pertenencia del Sr. MANUEL ALEJANDRO TREJO GONZÁLEZ a la organización

CENTRO: Internacional FECHA: 09 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE INSTRUCTORES DE MANTRA YOGA MEDITACIÓN

Sobre la pertenencia del Sr. MANUEL ALEJANDRO TREJO GONZÁLEZ a la organización

El Consejo Internacional de Instructores de Mantra Yoga Meditación de la Sociedad Internacional de Realización Divina, reunido en fecha octubre 09 del año 2026, después de examinar los antecedentes relativos al Sr. MANUEL ALEJANDRO TREJO GONZÁLEZ y las instrucciones del Maestro Devanand,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Sr. MANUEL ALEJANDRO TREJO GONZÁLEZ, quien se presenta como «Alejandro Gauri Shankar» en un video difundido por él mismo en redes sociales, manifestó haber recibido una iniciación denominada OMKAR con otro maestro espiritual. En su declaración describió la ceremonia de iniciación, las experiencias que atribuye a ella y el impacto que, según expresó, tuvo en su vida.

SEGUNDO. Que, en esa misma declaración, invitó expresamente a otras personas a recibir dicha iniciación, mediante las siguientes palabras:

«Por favor, ven y toma la iniciación de OMKAR con el gurú. Va a cambiar tu vida de maneras que no podrás entender a menos que la vivas, y esto será para siempre».

Asimismo, reiteró su invitación al concluir:

«No pienses dos veces, y por favor, ven y toma la iniciación de OMKAR con el gurú».

Que, por tanto, su declaración comprende tanto el testimonio de haber recibido esa iniciación como una recomendación pública, expresa y reiterada dirigida a otras personas para que la reciban.

TERCERO. Que el Maestro Devanand, durante el retiro internacional celebrado en la India con ocasión del Kumbha Mela de 1986, impartió la siguiente instrucción:

«Pero una cosa lo que yo quiere que te comprendes bien: si por alguna razón se siente que la enseñanza de nuestra organización no es suficiente y usted quiere ir, porque el hecho que se fuera un lugar es porque falta algo aquí, es muy natural.

El hecho es que se vas a ir a otro lugar, no vuelve, porque si te vas a volver es como uno está atrasando de nuevo.

Y lo que te voy a pedir: que cuando se va, sea fiel a su nueva enseñanza, a su nuevo maestro, a su nueva escuela.

Aunque quizás usted no tenía la misma fidelidad a esta escuela, pero te voy a pedir que sea fiel en aquella nueva escuela y no vuelve atrás. Sigue en adelante.

Si algún día te piensa que la escuela no es como usted era pensando, no regresa por acá. Sigue buscando a otros lugares para seguir creciendo, porque no vale que la persona del quinto grado vuelve a la segunda o la tercera».

CUARTO. Que este Consejo reconoce dicha instrucción como una regla estricta de pertenencia a la organización, conforme a la cual quien decide continuar su formación con otro maestro y/o otra escuela espiritual debe seguir su nuevo camino sin regresar a la Sociedad Internacional de Realización Divina.

QUINTO. Que, por su contenido expreso y por haber sido impartida por el Maestro Devanand en un retiro internacional de especial importancia, este Consejo considera que dicha instrucción mantiene y mantendrá plena vigencia mientras

La S. I. R. D. se propone conseguir la paz mundial a través de la paz individual introduciendo la Mantra Yoga Meditación.

"Sería mera presunción de mi parte tratar de eludir una fracción de las maravillas contenidas en las escrituras sagradas de los eternos Vedas en los cuales, aunque transformáramos en papel todos los árboles y plantas del universo y tornáramos en tinta las aguas de los Océanos; así mismo, no serían suficientes para escribir al respecto de la grandeza, maravillas y glorias del Todopoderoso y su creación. Como una mina del más puro oro puede no ser encontrada en la superficie sus venas más ricas solamente premiarán a aquellos que tuvieran la paciencia de cargar durante años la lámpara de la fe, no importa que haya obscuridad, conserven firmemente la llama de acceso a la verdad, hasta que de alguna forma o de algún lugar, por la gracia de algún grande Gurú o Maestro, nuestra llama interior nos conduzca hasta el frente y hasta arriba, hasta el creador mismo, lo que es revelado a algunos y ocultad a otros."
SGDSJM

Canadá
Columbia Británica
Estados Unidos
Bronx, New York
Queens, New York
Union City, New Jersey
Miami, Florida
Cranston, Rhode Island
San Juan, Puerto Rico
México
Ciudad de México
Acapulco de Juárez, Guerrero
Aguascalientes - Trojes de Oriente II
Aguascalientes - Zona Centro
Atlixco, Puebla
Guadalajara, Jalisco
Chapala, Jalisco
Huixquilucan, Estado de México
Irapuato, Guanajuato
Los Reyes, Michoacán
Peribán de Ramos, Michoacán
Pátzcuaro, Michoacán
San Miguel de Allende, Guanajuato
Tlaquepaque, Jalisco
Nicaragua
Santa Clara, Managua
Ciudad Sandino, Managua
Las Américas, Managua
Miraflores, Managua
República Dominicana
Santo Domingo
Colombia
Bogotá
Perú
La Victoria, Lima
Paraguay
Asunción
Coronel Oviedo
España
Bilbao
Suiza
Ginebra
Trinidad y Tobago

REF: Sobre la pertenencia del Sr. MANUEL ALEJANDRO TREJO GONZÁLEZ a la organización

CENTRO: Internacional FECHA: 09 de octubre de 2026

dure la organización.

SEXTO. Que las decisiones particulares mediante las cuales el Maestro Devanand permitió a determinados iniciados elegir entre permanecer en la organización o retirarse de ella correspondían al ejercicio de su autoridad personal como fundador, presidente y Maestro Espiritual. Tales decisiones no constituyen una facultad general conferida a los instructores ni a los miembros de este Consejo para autorizar excepciones a la instrucción citada.

SÉPTIMO. Que la declaración del Sr. MANUEL ALEJANDRO TREJO GONZÁLEZ se considera expresamente una iniciación con otro maestro espiritual, relatada públicamente por él, junto con su invitación expresa y reiterada a otras personas para recibir esa misma iniciación, constituye una conducta incompatible con la continuidad de su pertenencia a la organización, conforme a la instrucción del Maestro Devanand anteriormente citada.

OCTAVO. Que el Consejo acordó autorizar la elaboración de esta propuesta mediante una votación de mayoría de sus miembros, para su posterior publicación.

POR LO TANTO, EL CONSEJO INTERNACIONAL DE INSTRUCTORES DE MANTRA YOGA MEDITACIÓN, RESUELVE:

Artículo 1. Expulsión y terminación de la pertenencia.

Disponer la expulsión del Sr. MANUEL ALEJANDRO TREJO GONZÁLEZ, dando por terminada su pertenencia a la organización, en aplicación de la instrucción del Maestro Devanand citada en esta resolución y por los motivos expuestos en sus considerandos.

Artículo 2. Cese de funciones y responsabilidades.

A partir de la entrada en vigor de esta resolución, el Sr. MANUEL ALEJANDRO TREJO GONZÁLEZ cesará en cualquier función, cargo, responsabilidad o representación que pudiera ejercer dentro de la organización, incluyendo las de profesor, coordinador, organizador, colaborador o cualquier otra de naturaleza equivalente.

Los responsables correspondientes deberán dejar sin efecto las asignaciones o autorizaciones vigentes mediante las cuales pudiera desempeñar dichas funciones.

Artículo 3. Representación de la organización.

Comunicar al Sr. MANUEL ALEJANDRO TREJO GONZÁLEZ que, desde la entrada en vigor de esta resolución, carecerá de autorización para actuar en nombre de los Centros Culturales Yoga Devanand y de la Sociedad Internacional de Realización Divina.

Esta disposición comprende las actividades presenciales y virtuales, incluidos cursos, clases, meditaciones, retiros, reuniones y demás encuentros de la organización.

Artículo 4. Aplicación de la resolución.

Comunicar esta decisión a los responsables de los centros y a los coordinadores de las actividades de nuestra organización, para que hagan efectiva la separación dispuesta.

En cumplimiento de esta resolución, dichos responsables deberán abstenerse de asignar al Sr. MANUEL ALEJANDRO TREJO GONZÁLEZ funciones o responsabilidades, reconocerle representación vigente o admitir su participación en las actividades comprendidas en el artículo anterior.

La S. I. R. D. se propone conseguir la paz mundial a través de la paz individual introduciendo la Mantra Yoga Meditación.

"Sería mera presunción de mi parte tratar de eludir una fracción de las maravillas contenidas en las escrituras sagradas de los eternos Vedas en los cuales, aunque transformáramos en papel todos los árboles y plantas del universo y tornáramos en tinta las aguas de los Océanos; así mismo, no serían suficientes para escribir al respecto de la grandeza, maravillas y glorias del Todopoderoso y su creación. Como una mina del más puro oro puede no ser encontrada en la superficie sus venas más ricas solamente premiarán a aquellos que tuvieran la paciencia de cargar durante años la lámpara de la fe, no importa que haya obscuridad, conserven firmemente la llama de acceso a la verdad, hasta que de alguna forma o de algún lugar, por la gracia de algún grande Gurú o Maestro, nuestra llama interior nos conduzca hasta el frente y hasta arriba, hasta el creador mismo, lo que es revelado a algunos y ocultad a otros."
SGDSJM

Canadá
Columbia Británica

Estados Unidos
Bronx, New York
Queens, New York
Union City, New Jersey
Miami, Florida
Cranston, Rhode Island
San Juan, Puerto Rico

México
Ciudad de México
Acapulco de Juárez, Guerrero
Aguascalientes - Trojes de Oriente II
Aguascalientes - Zona Centro
Atlixco, Puebla
Guadalajara, Jalisco
Chapala, Jalisco
Huixquilucan, Estado de México
Irapuato, Guanajuato
Los Reyes, Michoacán
Peribán de Ramos, Michoacán
Pátzcuaro, Michoacán
San Miguel de Allende, Guanajuato
Tlaquepaque, Jalisco

Nicaragua
Santa Clara, Managua
Ciudad Sandino, Managua
Las Américas, Managua
Miraflores, Managua

República Dominicana
Santo Domingo

Colombia
Bogotá

Perú
La Victoria, Lima

Paraguay
Asunción
Coronel Oviedo

España
Bilbao

Suiza
Ginebra

Trinidad y Tobago

REF: Sobre la pertenencia del Sr. MANUEL ALEJANDRO TREJO GONZÁLEZ a la organización

CENTRO: Internacional FECHA: 09 de octubre de 2026

Artículo 5. Notificación y entrada en vigor.

La resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el sitio web internacional https://swamigurudevanand.com.

Artículo 6. Respeto por su elección espiritual.

Expresar respeto por la libertad del Sr. MANUEL ALEJANDRO TREJO GONZÁLEZ de elegir su camino espiritual y desearle éxito en su formación con su nuevo maestro y su nueva escuela.

Con Amor Divino,

Consejo Internacional de Instructores de Mantra Yoga Meditación - CIIMYM

Sociedad Internacional de Realización Divina - SIRD

INTEGRANTES DEL CONSEJO

Instructor Antonio Espinoza - Columbia Británica, Canadá.

Instructor José Constanzo (Pachú) - New York, Estados Unidos.

Instructor Ignacio Lacunza - México.

Instructor José Martín Chávez - México.

Instructora Yolanda Sáinz David - México.

Instructor Fernando Veytia Avalos - México.

Instructor Adolfo Arroyo - México.

Instructor Agustín Cortes - México.

Instructora Xiomara Peña - República Dominicana.

Instructor Omar Campos Salazar - Ciudad Sandino, Nicaragua.

Instructor Mario Campos Salazar - Managua, Nicaragua.

Instructor Jesús Antonio Valencia Salazar - Bogotá, Colombia.